



Resolución Administrativa N° 014 -2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 05 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PAT, de fecha 04 de febrero de 2020 de la responsable de Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

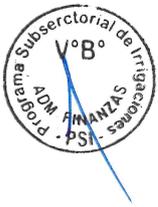
Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar los actos administrativos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida;

Que, el numeral 6.2.1 de dicha directiva define el procedimiento de baja, como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el 02 de setiembre de 2019, mediante Memorando N° 6468-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego, informa sobre el hurto de la cámara digital con código patrimonial N° 74220897-0095, ocurrida en el Distrito de Mala, durante la ejecución de la comisión de servicios, referente a los trabajos de "Formulación del Plan integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Mala, Departamento de Lima", adjuntando la Denuncia Policial con Numero de Orden 15137505, presentada ante la REGPOL – Lima, el 14 de agosto de 2019, así como la Orden de Salida N° 2019-00075, de fecha 13 de agosto de 2019, que deja constancia del movimiento externo del mencionado bien;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, mediante Informe Técnico del Visto, Control Patrimonial, señala que ha determinado que corresponde la baja de la cámara digital con código patrimonial N° 74220897-0095, por causal de hurto, siendo el valor actual neto del bien, ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 Soles (S/ 845.24);

Que, es necesario aprobar la baja del bien detallado en el Anexo N° 01, por la causal hurto, prevista en el literal g), del inciso 6.2.2, del numeral 6.2, del Punto VI, de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 046-2015-SBN; precisando, asimismo, que la causal de hurto implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción del bien sin el uso de violencia, la cual se encuentra además sustentada con la denuncia policial correspondiente;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG, así como también en las normas de la materia antes citada;

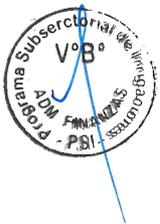
Contando con el visto del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble, por la causal de hurto; de conformidad con el literal g), del inciso 6.2.2, del numeral 6.2, del Punto VI, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, cuya denominación, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, cuenta contable, valor comercial, valor neto y causal de baja, está detallado en el Anexo que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución, siendo el valor total en libros de dicho bien, la suma ascendente de ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 Soles (S/ 845.24), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas disponer que los bienes muebles dados de baja sean rebajados física y contablemente del Inventario y Patrimonio de la Entidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de los bienes materia de la presente Resolución, registrando el número de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al área de Logística y a la Oficina de Contabilidad para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI


CPC. LILIAN ROSA MTO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR COMERCIAL	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	Camara Fotografica Digital	74220897-0095	Nikon	COOLPIX AW130	Naranja	32020867	Bueno	1503.020101	1,449.00	845.24	Hurto
TOTAL								1,449.00	845.24		



